

## ¿Qué hace?



Es el responsable de velar por la efectividad de la gestión registral que la ley asigna al Ministerio, le corresponden las siguientes atribuciones:

- a.** **Dirigir la labor registral** que le corresponde al Ministerio.
- b.** **Impulsar sistemas de mejora continua en los procesos , con el compromiso de brindar servicios**, gestiones y asuntos registrales efectivos, oportunos y transparentes, potenciando de manera paulatina los servicios electrónicos y la digitalización.
- c.** **Verificar que la reglamentación técnica y legal en el país sea congruente con los convenios, tratados y acuerdos internacionales vigentes en materia registral.**
- d.** **Promover la integridad de los sistemas de información registrales en los órganos y dependencias a su cargo.**
- e.** **Dirigir, coordinar y evaluar la planificación estratégica y el plan operativo anual de los órganos y dependencias a su cargo y remitir los insumos correspondientes a quien compete su integración.**
- f.** **Dirigir y coordinar las acciones técnicas y administrativas de los órganos y dependencias bajo su responsabilidad.**
- g.** **Asegurar la certeza jurídica** en los registros, garantiza que la información sea veraz, confiable, transparente y legal, protegiendo los derechos, promoviendo la inversión y el desarrollo económico.

## Registros



**RM** | Registro  
**MERCANTIL**

Tiene la misión de registrar, certificar, dar seguridad a todos los actos mercantiles que realicen personas individuales o jurídicas. En la institución se inscriben todas las sociedades nacionales y extranjeras, los respectivos representantes legales, las empresas mercantiles, los comerciantes individuales y todas las modificaciones que de estas entidades se quieran inscribir.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL**  
GUATEMALA

Es la entidad administrativa con la función principal de organizar y administrar el registro de los derechos de propiedad intelectual en la República de Guatemala y de asegurar la certeza jurídica respecto de estos derechos. Ya que permite a los creadores, empresarios, artistas e innovadores proteger adecuadamente los derechos sobre sus signos distintivos, invenciones y obras.



**REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS**

Es un órgano del Ministerio de Economía con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados regulados por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. El Registro goza de plena autonomía técnica y funcional.



Está adscrito al Ministerio de Economía, siendo el órgano competente del Estado para autorizar a cualquier persona jurídica, órgano o entidad ya sea pública o privada, que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley, reglamento, documentación interna, criterios y estándares internacionales reconocidos, se le reconozca como Prestador de Servicios de Certificación.



**RG** | **REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**

Es la institución pública responsable de centralizar la inscripción de constitución, modificación, ejecución y cancelación de garantías mobiliarias y consecuentemente dar publicidad a las mismas de forma electrónica y automatizada para otorgar certeza jurídica a personas individuales y jurídicas.